



DECRETO A. EXENTO N° 3476

REF.: Aprueba Plan de Desarrollo Comunal,
(PLADECO 2026-2030).

COLBÚN, 10.12.2025

VISTOS:

1. Estos antecedentes, el Acuerdo N°252, adoptado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizado el día jueves 4 de diciembre de 2025, informado por el Sr. Secretario Municipal, a través del Ord. N°287 de fecha 04 de diciembre 2025.
2. Los artículos 3 y 7 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto A. Exento N°269 de fecha 3 de febrero de 2023 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL ALCALDE**” a don Aníbal Urtubia Rodríguez, Director Desarrollo Comunitario.
4. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la obligatoriedad de que los municipios cuenten con un Plan de Desarrollo Comunal PLADECO, establece la responsabilidad de los municipios en la planificación de su territorio, de acuerdo con la metodología del Ministerio de Planificación para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO las funciones de las municipalidades, siendo la principal la de “elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal, este plan permitirá posibilitar y orientar el desarrollo de la comuna y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales”.
2. Que, el artículo 7 del mismo cuerpo normativo dispone que el Plan de Desarrollo Comunal, es un instrumento de planificación orientado al desarrollo de la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de 4 años sin que necesariamente tenga que coincidir con el período de desempeño con las autoridades electas por la ciudadanía.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 287 del Secretario Municipal, con fecha 04 de diciembre de 2025, se informa la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2026-2030, ocurrida en la Sesión Ordinaria N° 36 del Concejo Municipal.



DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2026-2030, por un período de 5 años, cuyo texto se incorpora a continuación del presente decreto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LMT/vvf

DISTRIBUCION:

1. Archivo SECPLA
2. Secretario Municipal
3. Archivo Of. de Partes

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Director de Desarrollo Comunitario